

al olvido. Ésta pretende reforzar las normas de protección de datos de la UE y adaptarlas a los cambios provocados por las nuevas tecnologías. Los proveedores de servicios de Internet (ISP) y los buscadores tendrán que limitar la recogida de datos al mínimo necesario y deberán informar a los usuarios de forma transparente sobre quién recoge y usa sus datos y sobre cómo, con qué fines y por cuánto tiempo lo hace.



La Comisión Europea estudia regular el derecho al olvido.

“Los proveedores de servicios de Internet y los buscadores tendrán que limitar la recogida de datos al mínimo necesario”

La reforma Europea permitirá acabar con las diferencias en la aplicación de las normas de protección de datos entre los diferentes Estados miembros como ha ocurrido con Google Street View, sometido a exigencias de privacidad más duras en Alemania que en el resto de los Estados.

SUPUESTOS PRÁCTICOS DE EJERCICIO DEL DERECHO AL OLVIDO

Una multa de tráfico, una sanción administrativa que

Primeros fallos jurídicos

En el año 2000 el Tribunal Supremo comienza a emitir fallos en casos relacionados con la protección de datos y estos llegan a su más alta instancia. Con ello, poco a poco se empieza a hablar más y más del concepto de Derecho al olvido.

aparece en un Boletín Oficial o la noticia de un medio de comunicación tienen una repercusión inusitada gracias a la difusión por Internet.

La publicación en boletines oficiales está amparada por los principios de publicidad, accesibilidad a las decisiones del poder público y transparencia administrativa. Los medios de comunicación están amparados por el derecho de información, de trascendental importancia en nuestro sistema democrático.

La publicación en los Boletines Oficiales estaba pensada por el legislador para tener un alcance limitado: ser consultados por las personas interesadas en ello, con repercusión pública muy concreta. Sin embargo, hoy en día la indexación en Internet de una página de un Boletín Oficial en su versión digital (y no oficial

ni auténtica como el establece el REAL DECRETO 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado), tiene un alcance global y de momento eterno.

Esto no es lo que quería el legislador cuando estableció la notificación de ciertos actos administrativos mediante el Boletín Oficial. Por ello la solución se plantea en dos fases. La primera, que el Boletín Oficial elimine esa publicación de Internet puesto que no puede modificar lo ya publicado como documento oficial. Y eliminar esa publicación va contra los principios de publicidad que se han mencionados antes.

Además puede afectar a derechos de terceros puesto que en una publicación aparecen normalmente datos

“La Agencia Española de Protección de Datos reclama a Google la eliminación de ciertas páginas donde aparecen publicados datos personales de sujetos que son claramente lesionados en sus derechos fundamentales”

personales de varios sujetos. Nos resta pues, en segundo lugar, eliminar la aparición de esa información en una búsqueda realizada con un buscador como Google.

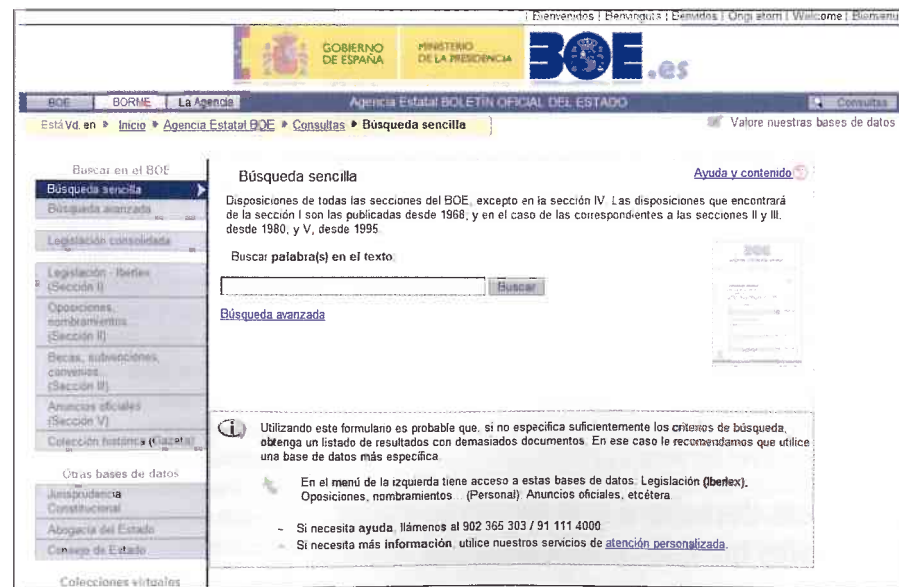
JUICIO A GOOGLE POR EL DERECHO AL OLVIDO

En la Audiencia Nacional se ha celebrado en enero de 2011 un juicio donde por primera vez la Agencia Española de Protección de Datos reclama a Google la eliminación de ciertas páginas donde aparecen publicados datos personales de sujetos que son claramente vulnerados en sus derechos fundamentales. Y esto Google no lo discute.

Lo que sí cuestiona es su responsabilidad en estos casos: Google remite a quien publica los datos para que los elimine y,



Desde Bórrame.es se lucha por defender el Derecho al olvido.



En fácil encontrar en Internet las multas de tráfico publicadas en el BOE.